



PUBLICACIÓN DE TARIFAS DE ASEO APS VEOLIA - ZONA CONTINENTAL DE CARTAGENA (1)

La presente publicación da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1.2.2. de la Resolución CRA 151 de 2001.

Parámetros y Costos Unitarios	Unidad	Valores
		ago.-21
Costo Fijo Total (CFT)	\$/Usuario	19.162,83
Costo Variable de No Aprovechables (CVNA)	\$/Tonelada	139.625,71
Valor Base de Aprovechamiento	\$/Tonelada	130.528,39

Componente del Costo Unitario	Unidad	Valores
		ago.-21
Costo de Comercialización por Suscriptor	\$/Usuario	2.363,04
Costo de Comercialización por Suscriptor - Aprovechamiento	\$/Usuario	708,91
Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor	\$/Usuario	1.945,65
Costo de Corte de Césped	\$/Usuario	477,40
Costo de Lavado de Áreas Públicas	\$/Usuario	4,22
Costo de Limpieza de Playas	\$/Usuario	1.430,02
Costo de Instalación de Cestas Públicas	\$/Usuario	73,04
Costo de Mantenimiento de Cestas Públicas	\$/Usuario	3,66
Costo de Barrido y Limpieza	\$/Usuario	14.102,53
Costo de Recolección y Transporte	\$/Tonelada	102.366,63
Costo de Disposición Final	\$/Tonelada	36.783,67
Costo de Tratamiento de Lixiviados	\$/Tonelada	475,41

Tarifas por Clase de Uso (Sin aforo - Ocupados) (2)	Unidad	Vigentes en ago-21	% Aporte (+) / Subsidio (-) (4)
Residencial Estrato 1	\$/Usuario	9.185,84	-70%
Residencial Estrato 2	\$/Usuario	18.940,21	-40%
Residencial Estrato 3	\$/Usuario	27.292,26	-15%
Residencial Estrato 4	\$/Usuario	33.462,28	0%
Residencial Estrato 5	\$/Usuario	69.236,99	90%
Residencial Estrato 6	\$/Usuario	138.796,97	245%
Pequeño Productor Industrial Tipo 3 (3)	\$/Usuario	105.912,39	100%
Pequeño Producto Comercial Tipo 3 (3)	\$/Usuario	105.912,39	100%
Pequeño Producto Oficial Tipo 3 (3)	\$/Usuario	52.956,20	0%

(1) Las tarifas presentadas están calculadas bajo la metodología de la resolución CRA 720 de 2015, las cuáles NO aplican para la zona insular de Cartagena (sí aplican para Barú, Ararca y Santa Ana).

(2) Las tarifas incluyen el factor de aporte o subsidios. El valor de la factura de los usuarios aforados y grandes productores, dependerá del aforo particular. Así mismo, a los usuarios desocupados se les factura el costo fijo total más el costo variable de los residuos provenientes de las actividades de barrido y limpieza urbana y rechazos de la actividad de aprovechamiento.

(3) Corresponde al valor de la máxima categoría definida de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 42 de la resolución CRA 720 de 2015.

(4) Definidos en Resolución 010 de 2017, expedida por el Consejo Distrital de Cartagena.